

ORDENANZA N°: 74

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º. Apruébese la donación con Cargo efectuada por el Sr. Mauricio Pablo Baudracco, argentino, nacido el 20 de junio de 1972, soltero, M.I 22.516.446, CUIL N° 20-22516446-1, con domicilio en la calle L. N. Alem N° 72 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, Expediente 0033-18653/88, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al número ciento tres mil ochocientos, Planilla ciento veintiséis mil trescientos sesenta y cinco-trescientos sesenta y seis, se designa y describe así: LOTE TRECE, que mide: doce metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle pública, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle pública; al Nor-Este, con de Carlos Antonio Baldi; al Sud-Este, con parte del lote dieciséis, y al Sud-Oeste, lote catorce, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.090.728.- El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°

30-062239332/1 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 76 Mza. Oficial QTA. Q P 03 Lote 13”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Mauricio Pablo Baudracco, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 136, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante , según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /